

## NOTA ACLARATORIA:

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales o jurídicas firmantes (artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 del Lineamiento n°1 para la Publicación de la Información Oficiosa).

**RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** En la ciudad de San Salvador, a las 11 horas del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

**ANTECEDENTES**

**I.) PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El día jueves 17 de octubre de 2019, se recibió mediante correo electrónico del Portal de Gobierno Abierto, una solicitud de acceso a la información pública del ciudadano

**II.)PREVENCIÓN.** La Oficial de información considerando lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, hizo una prevención al solicitante el día viernes 18 de octubre a fin que se identificara claramente la información solicitada, y mediante correo electrónico de ese mismo día fue subsanada, pidiendo:

*“Presupuestos aprobados entre 2009 al 2018  
Presupuesto ejecutados entre 2009 al 2018”.*

Asignandose a la solicitud el numero de Referencia **SAIP- 2019-20**

**I.) RECEPCIÓN DE SOLICITUD.** Se le entregó constancia de recepción de la solicitud de información; según lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**III.) ADMISIÓN DE SOLICITUD.** Admitida que fue dicha solicitud, se procede a dar trámite de respuesta a la misma, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en la Ley.

**IV.) TRANSMISION DE SOLICITUD A UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.** Con base al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa que maneja información de esas características, por medio de Memorándum UAIP-0035/2019, con el objeto que se verificara su existencia, se localizara, se identificara su clasificación y en su caso comunicara la manera en que se encontraba disponible.

**V.) RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.** Mediante archivo PDF y Memorándum DAF-334/2019 el Departamento Administrativo Financiero dio respuesta al requerimiento, y remitió la información disponible relacionada a la presente solicitud de información.

**La suscrita Oficial de Información, CONSIDERA QUE:**

a) Con base al artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y se le haga saber lo resuelto y según lo regulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, se garantiza el derecho de acceso a la información pública a toda persona a fin de contribuir con la transparencia de las

actuaciones de las instituciones del Estado, estableciendo en el artículo 66 que cualquier persona podrá presentar solicitud de información.

b) Con base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

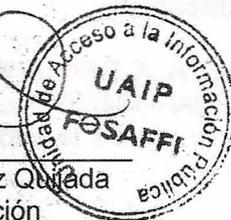
c) Que información como la solicitada es de carácter oficiosa, y ya se encuentra publicada de forma general en nuestro Portal de Transparencia y puede ser consultada en los siguientes link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fosaffi/documents/presupuesto-actual>

Sin embargo se han consolidado todos los datos solicitados en un solo cuadro para su mayor comprensión.

**POR TANTO:** Debido a lo antes expuesto y con base a lo establecido en los artículos 61 al 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también atendiendo a lo establecido en los artículos 53 al 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad **RESUELVE:**

- I. **CONCEDER**, al ciudadano la información solicitada, consistente en "Presupuestos aprobados entre 2009 al 2018, Presupuesto ejecutados entre 2009 al 2018".
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución y los documentos de respuesta adjuntos al correo electrónico señalado por el solicitante, siendo el medio señalado para darse por notificado, déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
- III. **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.



Roxana Esmeralda Díaz Quijada  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero